



Resolución Gerencial General Regional N° 142-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 MAR. 2007

VISTOS:

El recurso de Apelación interpuesto por **HELY HERBERT LINO ALVAREZ** contra la Resolución Directoral N° 002424 del 17 de julio de 2006 y; el informe N° 131-2007-GRC/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dentro del término señalado por el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante expediente N° 022758-06 el recurrente interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 002424 del 17 de julio de 2006, que declaró improcedente la solicitud de pago de la Bonificación Especial contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, el apelante fundamenta su recurso en el hecho de que, como Cesante en el cargo de Jefe del Área de Desarrollo Organizacional, con Categoría Remunerativa F-2, establecido por la Escala 1 Funcionarios y Directivos del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, se le debe otorgar la Bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, por el monto de S/.360.00 nuevos soles y no los S/.120.00 que viene percibiendo por una incorrecta aplicación del Decreto Supremo N° 19-94-PCM. Así mismo señala que el Tribunal Constitucional resolvió en última instancia judicial declarando fundada la demanda respecto al pago de la Bonificación Especial que establece el Decreto de Urgencia N° 037-94 en caso seguido contra la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Amazonas;

Que, si bien es cierto que el Decreto de Urgencia N° 037-94 establece una Bonificación Especial a favor de los servidores públicos, activos y cesantes, de acuerdo a escala anexa al referido decreto; no menos cierto lo es también que el artículo 7°, inciso d) de la acotada norma señala que a los servidores públicos, activos y cesantes, que hayan recibido aumento otorgado por el Decreto Supremo 019-94-PCM, no están comprendidos dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de lo actuado se desprende que el impugnante viene siendo favorecido con la Bonificación Especial otorgada a través del Decreto Supremo 019-94-PCM, conforme se constata en la Boleta de Pago obrante en autos; en consecuencia, el petitorio planteado por el recurrente no es amparable, debiendo declararse infundado; por lo que la decisión de primera instancia debe confirmarse en todos sus extremos, considerando que no le corresponde la Bonificación Especial que otorga el Decreto de Urgencia N° 037-94 a partir del 01 de julio de 1994;

Que, de conformidad con las leyes de la materia, y con el artículo 21°, inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por **HELY HERBERT LINO ALVAREZ**, contra el acto administrativo que contiene la Resolución Directoral Regional N° 002424 del 17 de julio de 2006, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Regional N° 002424 del 17 de julio de 2006 en todos sus extremos;

ARTÍCULO TERCERO.- DAR por agotada la vía administrativa en el presente procedimiento; quedando expedito el derecho del impugnante, para recurrir a la vía jurisdiccional.

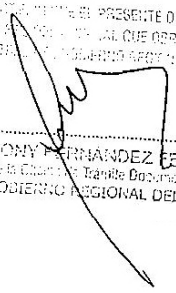
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución al recurrente en el domicilio señalado en su recurso impugnativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 21.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ard. **FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO QUE OBRAN EN EL AREA DE
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ANTONY FERNANDEZ BERMÁNEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO